

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS
 UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
 RESOLUCIONES FIRMES/DENEGATORIAS DEFINITIVAS
 enero-25



REGISTRO	No.	FECHA	NÚMERO DE RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
Choluteca					Sin resoluciones firmes según nota remitida vía correo institucional a la DGR el 31/01/2025
Comayagua					Sin resoluciones firmes según memorandum DGR-RPI-COM-10/2025 remitido vía correo institucional a la DGR el 03/02/2025
Danli					Segun resoluciones firmes segun memorandum RPI DANLI-04-2025 remitido via correo Institucional a la DGR el 04/02/2025
El Progreso	1	8/1/2025	3013774	Elevese a denegatoria definitiva por haberse agotado las denegatorias provisionales por las mismas causales: 1. El inmueble posee un gravamen activo de primera hipoteca a favor de Banco Lafise S.A articulos: 113, 114, 115, 121 y demas aplicables del reglamento de la ley de propiedad.	
El Progreso	2	14/01/2025	3077130	Se observa que los inmuebles objetos de este mandamiento no pertenecen a esta circunscripción registral.	
Francisco Morazan	1	6/1/2025	3073242	Declarado sin lugar el recurso de apelacion	
Gracias					Sin resoluciones firmes según memorandum DGR-RPI, GRACIAS-01-2025 remitido vía correo institucional a la DGR el 03/02/2025
Juticalpa	1	20/01/2025	3115317	Fundamentacion: ya no desean las partes continuar con el tramite de inscripcion.	
Juticalpa	2	23/01/2025	3073848	Fundamentacion: a peticion del notario autorizante Alex Antonio Nuñez.	
La Ceiba	1	16/01/2025	3051543	Se le deniega definitivamente dicha presentación en vista de que no se cumplió en mas de 3 ocasiones con las múltiples y reiteradas observaciones denegatorias, en la que se le manifestaba que el inmueble con matricula 991042 cuenta con una primera y especial hipoteca a favor banco atlántida s.a. Y cesión de crédito a favor banco hondureño para la producción y la vivienda. Vea asientos 9 y 10 matricula 991042. Art. 25, 43 y 45 ley de propiedad. Art. 103, 113, 114, 118 y 121 del reglamento de la ley de propiedad	
La Esperanza					Sin resoluciones firmes según memorandum IP-DGR-RPI INTIBUCA-03-2025 remitido vía correo Institucional a la DGR el 03/02/2025
La Paz					Sin resoluciones firmes según memorandum de la Paz sin numero remitido vía correo institucional a la DGR el 03/02/2025
Marcala					Sin resoluciones firmes según memorandum de la DGR-RPI-IP-Marcala-2025 sin numero remitido vía correo institucional a la DGR el 03/02/2025
Nacaome					Sin resoluciones firmes según nota remitida vía correo institucional a la DGR el 03/02/2025
Ocatepeque	1	13/01/2025	3103676	A petición del notario autorizante.	
Ocatepeque	2	28/01/2025	3099718	A petición del notario autorizante.	
Olanchito					Sin resoluciones firmes según memorandum DGR-Departamento RPI-Olanchito-IP-03-2025 remitido vía correo institucional a la DGR el 03/02/2025
Puerto Cortes					Sin resoluciones firmes según memorandum DGR-RPI Puerto Cortes-IP-57-2024 remitido vía correo institucional a la DGR el 04/02/2025



REGISTRO	No.	FECHA	NÚMERO DE RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
Roatan	1	22/01/2025	3082463	El documento de cancelacion no reúne los requisitos señalados en ley, ya que las cancelaciones extendidas en papel simple y autenticados es exclusivamente para las Instituciones financieras.	
Roatan	2	29/01/2025	3105705	Debe de completar el pago en concepto de servicios registrales por la cantidad de L. 11,031.97 : Conforme al valor de la ampliacion de credito relacionados en la clausula primero y segundo del instrumento.	
San Pedro Sula	1	6/1/2025	2906921	Se deniega definitiva ya que en varias ocaciones se le hizo saber al usuario que verificara el grado de hipoteca, ya que el presente inmueble tiene dos hipotecas a favor de Banco Atlantida y una cesion de credito vigente, de hacer caso omiso a lo solicitado se procedera a denegar la presentacion definitivamente.- Articulos 2142, 2260 numeral 2 delCodigo Civil.- articulos 113, 114, 118,120 Y 121 del reglamento de la let de propiedad.	
San Pedro Sula	2	6/1/2025	2973121	Se deniega definitivamente ya que se ha denegado mas de 5 veces haciendole saber al usuario que el inmueble ademas detener gravamen de hipoteca tiene una cesion de credito vigente por lo que debera cancelar esta cesion de credito previo a esta hipoteca a constituir- art. 34 No. 6 y art. 36 No. 2 de la ley de propiedad, articulo 103 del reglamento de la ley de propiedad- art. 113, 114, 118,120 y 121 del reglamento de la ley de propiedad.	
San Pedro Sula	3	13/01/2025	3070575	Se deniega definitivamente ya que se le hizo saber al usuario que verificara en la descripcion del inmueble debe de relacionar el area superficial en la descripcion y corregir plano ya que el area superficial relacionada no concuerda con su antecedente, ya que hubo una donacion de un area de 4 manzanas a favor de la Iglesia Catolica Apostolica Ortodoxa Antioqueña de Honduras ver tomo 4711 asiento 72, lo cual se le denego varias veces por lo mismo haciendo este caso omiso a lo solicitado- art. 85,103, 113, 118,120, 121 del reglamento de la ley de propiedad.	
San Pedro Sula	4	14/1/2025	3051914	Por ultima vez. 1 acredite el pago del impueto de tradicion conforme el valor declarado en el presente Instrumento en caso de estar excento relacionarlo y acreditar dicha exoneracion ya que el articulo 3 inciso 2 ley de impuesto de tradicion solo es para el tradente (vendedor) en este caso es a favor de los menores siendo lo adquirientes (compradores) 2. en los timbres omitio la firma del notario autorizante- art. 1. de la ley de impuesto sobre la tradicion de inmuebles - art. 103, 113 y 114 del reglamento de la ley de propiedad.	



REGISTRO	No.	FECHA	NÚMERO DE RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
San Pedro Sula	5	22/01/2025	2996666	1. *** Por no cumplir con lo observado en los autos anteriores** que segun antecedente relacionado. El presente inmueble tiene vigente dos cesiones de credito a favor de BANHPROVI, las cuales debeb ser canceladas de manera previa. art. # 113, 114,121 y 121 del reglamento de la ley de propiedad .	
San Pedro Sula	6	22/01/2025	3031000	Por tercera y ultima vez se solicita que verifique que este inmueble aun tiene vigente la cesion de credito a favor de BANHPROVI, razon por la cual no puede constituir primera hipoteca, por lo que denegara de modificar el grado de hipoteca, si hace caso omiso se le denera definitivamente- arts. 2142, 2260 numeral 2 del codigo civil-articulos 113, 114, 118, 120 y 121 del reglamento de la ley de propiedad-	
San Pedro Sula	7	31/01/2025	3055857	Previo a la inscripcion del presente instrumento debera tomar en cuenta: se le explica lo siguiente . 1. primero debera adjudicarse el inmueble matricula 1800325 a afavor de los herederos AB- intestato Dalton, Rita y Susana presente la solicitud de herencia con la documentacion requerida. 2. Segundo. acompañe este instrumento de cancelacion de promesas de venta, debiendo darle ingreso con nuevo numero de presentacion debido a que esta sustituyendo el documento {Anteriormente estuvo presentando acta de cancelacion restricciones de fecha 7 de enero 2013} Ahora ya viene el instrumento publico 7 de fecha 22 de enero 2025- asimismo, relacione adicionalmente en la clausula tercera el asiento de dominio donde se les otorga la adjudicacion como herederos- junto a la nueva presentacon adjuntar manifestacion donde solicita la aceptacion del recibo tasa registral 0003810303, ya que lo esta reutilizando de la presentacion 3055857 a la nueva presentacion que le den con instrumento 7. art. 99,100, 113,114 reglamento ley de propiedad	
Santa Barbara	1	24/01/2025	3090566	Antecedente fue vendido	
Santa Barbara	2	24/01/2025	3078242	Debe rectificar antecedente original y acompañar constancia de ubicacion.	
Santa Rosa de Copan					Sin resoluciones firmes según memorandum DGR-RPI-COPAN-IP-03-2025 remitido vía correo Institucional a la DGR el 04/02/2025
Siguetepeque	1	6/1/2025	3063266	Articulos 45 y 121 del reglamento de la ley de propiedad y demas aplicables de la ley de propiedad.	
Siguetepeque	2	15-01/2025	3111503	Artuculos 121 del reglamento de la ley de propiedad y 43 de la ley de propiedad.	
Tela					Sin resoluciones firmes según memorandum DGR-RPITELA-IP-05-02-2025 remitido vía correo Institucional a la DGR el 03/302/2025
Trujillo					Sin resoluciones firmes según memorandum DGR-TRUJILLO-IP-04-2025 remitido vía correo Institucional a la DGR el 03/02/2025



REGISTRO	No.	FECHA	NÚMERO DE RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
Yoro					Sin resoluciones firmes según memorandum DGRI-RPI-YORO-YORO-IP-02-2025 remitido vía correo institucional a la DGR el 03/02/2025
Yuscarán					Sin resoluciones firmes según memorandum DGR-RPIYUSCARAN-IP-03-2025 remitido vía correo institucional a la DGR el 03/02/2025

NOTAS:

Elaborado por:

Neil Buñes Martínez
 Neil Buñes Martínez
 Encargado de Planificación y Control de Producción



Aprobado por:

Abogado Cresencio Elias Muñoz Ruiz
 Abogado Cresencio Elias Muñoz Ruiz
 Director General de Registros

